



CIUDAD FERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
2021 - 2024

INFORME MENSUAL
MAYO 2024

DERECHOS HUMANOS

📅 3 de Mayo - "FORO", PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

 Ciudad Fernández

En las instalaciones que ocupa el teatro "Villas de Santa Elena", se llevo a cabo "Foro", del programa de actividades, para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2021 - 2024.

Con el proposito de que cada administración basa su trabajo en al planeación, en la definición de metas de trabajo plasmados en su Plan Municipal de Desarrollo, éste siendo una representación valida de la voluntad ciudadana al fundamentarse en los foros ciudadanos y consulta popular para su concepción.

Con esto en mente, es obligación de las dependencias municipales llevar a cabo una valoración realista y estricta del cumplimiento de dichas metas. Esto lo dicta el Artículo 6 Fracción IV y V (Reformado, P.O. 01 de octubre de 2018), de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con lo cual se pretende acercarnos de una manera orgánica a la categorización de las metas proyectadas, así como transformar lo programado en realizado con un carácter crítico.

Las mesas de trabajo tienen como objetivo primordial definir el resto de las funciones en este último periodo, plantearse metas realizables para definir estrategias de su logro, así como identificar claramente aquellos departamentos que tienen dicha obligación.



📅 6 de Mayo - "CAPACITACIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO MUNICIPAL,

PARA LA APLICACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" 6-MAY-2024

Como parte importante del seguimiento a los trabajos para la implementación de la nueva "Consulta pública a personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes con discapacidad y organizaciones que los representan", dando cumplimiento con lo que establece el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y con la finalidad de continuar capacitando a funcionarios públicos municipales, acudimos a las instancias de la UBR en el municipio de Rioverde S.L.P., el equipo tecnico que esta ejecutando acciones para el desarrollo de la Consulta que nos ocupa.

Equipo tecnico conformado por:

Ing. Moisés Molina Olvera Dra. Jessica Ivette Gómez Muñoz Lic. Nancy Meza Cadena Lic. Claudia Abigail López Jiménez C. Sara Espinoza Quintana Lic. José Ángel Gutiérrez Martínez Lic. María Angélica Venegas Rodríguez

En esta reunion se nos hizo entrega de una "Guía paso a paso, segunda etapa de consulta y dialogo PcD", asi como diversos fotomartos, los cuales se deberán cumplimentar con información precisa de asistentes, acciones y funciones que se deberán realizar, antes, durante y después de la consulta.

Al finalizar dicha reunión, se firmaron acuerdos para reafirmar el compromiso que el gobierno municipal de Ciudad Fernández S.L.P., tiene, con el desarrollo de todas actividades relativas a la "Consulta pública a personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes con discapacidad y organizaciones que los representan".

Esta CMDH, siempre atendiendo acciones tendientes a la protección, promoción y defensa de todas las personas, cabe hacer mención que la "Convención sobre lo Derechos de las Personas con Discapacidad", tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

obligando a:

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se

reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.



7 de Mayo - "MESA COLEGIADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

 Ciudad Fernández

Se llevo a cabo reunion de trabajo para la colaboración y desarrollo de un plan estrategico de trabajo en atención y canalización de atención en psicología en asuntos de mujeres víctimas de violencia que lo requieran.

Reúnion a la cual acudieron las siguientes autoridades:

Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia de Ciudad Fernández S.L.P.

Jurisdicción Sanitaria No. 4

Defensoria Pública del Estado de S.L.P.

Centro de Justicia Para Las Mujeres, en el estado de S.L.P., con residencia en Rioverde.

Centro de Desarrollo de las Mujeres del estado de S.L.P., con residencia en Ciudad Fernández S.L.P.

Instancia Municipal de la Mujer de Ciudad Fernández S.L.P.

Instituto de las Mujeres del Estado de S.L.P., con residencia en Rioverde.

Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal de Ciudad Fernández S.L.P.,

esta Coordinación Municipal de Derechos Humanos en Ciudad Fernández S.L.P.

En donde se acordó trabajar coordinadamente para fortalecer el plan municipal de atención en materia de psicología, ya que es indispensable el dictamen y la terapia para las víctimas de violencia, ya que, el integrar un expediente de atención requiere atención multidisciplinaria, pero sobre todo se busca la reparación integral del daño, así como también se busca garantizar la salud mental de cada persona.



🗓️ 9 de Mayo - "ASESORÍA Y ORIENTACIÓN"

 Ciudad Fernández

Continuando con el compromiso que esta CMDH, sostiene con toda la población del municipio de Ciudad Fernández S.L.P., y con fundamento en el artículo 88 TER, fracciones XII y XVIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de S.L.P., que a la letra dicen:

Fracción XII.- Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

Fracción XVIII.- Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas con discapacidad, de los indígenas y de todos los grupos vulnerables.

Se brinda atención, orientación y asesoría a personal administrativo y técnico que trabaja en el Centro de Recursos e Información para la Integración educativa, CRIE No. 4, quienes trabajan de manera coordinada con instituciones educativas de este municipio de Cd. Fdz. S.L.P., con niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Acordando acciones próximas de difusión de derechos humanos y cursos de capacitación a autoridades escolares y madres y padres de familia.

compartiendo que la "LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", nos refiere lo siguiente:

Los niños y niñas con discapacidad

Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.



🗓 17 de Mayo - Consulta para las Personas con Discapacidad, Niñas y Niños con Discapacidad y Organizaciones que los Representan.

En las Instanaciones de la dirección de Salud de CDFDZ, las ubicadas en Calle del Lago, No. 317, se llevo a cabo Consulta para las Personas con Discapacidad, Niñas y Niños con Discapacidad y Organizaciones que los Representan.

En la cual estuvieron presentes el Dr. Marco Antonio González Jasso, Presidente Municipal De Ciudad Fernández S.L.P., Lic. Florencio Moreno Monsivais, Representante del Gobierno del Estado de S.L.P., Dra. Jessica Iveth Gómez Muñoz Directora de Salud, Lic. Claudia Abigail López Jiménez, Directora de UBR, Lic. José Ángel Gutiérrez Martínez, integrante del equipo técnico de la CPD, Ing. Gonzalo De Jesús Rodríguez Medina, Director De Deportes, C. Sara Espinoza Quintana, integrante del equipo técnico de la CPD, Ing. Moisés Molina Olvera Director de Participación ciudadana, Lic. Norma Sofía López Corrales Directora de la Instancia Municipal de La Mujer, Ing. Karla Edith Rodríguez Padrón, Directora de Ecología., Juan Carlos Diaz Rivera Director Del Organismo De Agua Potable SEPAPAR, Comandante Jorge Armando Barragán Ruiz, Director De Protección Civil, Lic. Maria Angélica Venegas Rodríguez Coordinadora Municipal De Derechos Humanos.

Contando con la asistencia de 75 personas, así como personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Fernandez, S.L.P., y dando comienzo con el mensaje de bienvenida del Dr. Marco Antonio González Jasso Presidente Municipal, quien nos expreso.-

¡Bienvenidos, Bienvenidas! Gracias por estar aquí. Es un honor para nosotros, el grupo técnico operativo de la consulta y el equipo de trabajo del ayuntamiento, recibirlos en este evento tan significativo. Su presencia hoy es un testimonio de su compromiso y valor, y estamos profundamente agradecidos por su disposición a participar activamente en esta jornada. Hoy es, sin duda, un día especial, lleno de oportunidades y de promesas de progreso. Queremos agradecerles desde el fondo de nuestro corazón por elegir estar aquí, por compartir su tiempo y sus experiencias con nosotros. Cada voz que se escuche hoy, cada historia que se comparta es crucial para nuestro objetivo común de mejorar la calidad de vida de todas las personas en nuestra comunidad. En esta sesión, esperamos escuchar sus pensamientos, aprender de sus experiencias y entender mejor sus necesidades. Su participación activa es el pilar sobre el cual podemos construir soluciones más efectivas y políticas más inclusivas. Hoy, cada uno de ustedes juega un rol vital en la forma en que nuestro gobierno y nuestra sociedad abordan los desafíos y las oportunidades para mejorar. Estamos aquí para asegurarnos de que sus sugerencias no solo sean escuchadas, sino que sean integradas de manera efectiva en nuestras iniciativas y planificaciones futuras. Estamos comprometidos a llevar adelante sus ideas y a trabajar incansablemente para hacer realidad los cambios que ustedes proponen. Así que, una vez más, gracias por estar aquí. Vamos a aprovechar esta oportunidad para hacer de hoy un día de diálogo fructífero y de colaboración efectiva. ¡Estamos emocionados por las posibilidades y esperanzados en lo que juntos podemos lograr! ¡Que comience esta jornada con el mismo entusiasmo y espíritu colaborativo con el que todos ustedes nos han inspirado al unirse a nosotros hoy.

Con el Obejtivo de Transmitir fielmente las opiniones, evitando interpretaciones personales o

resúmenes que alteren el mensaje original de las expresiones de las personas con discapacidad (PCD), de organizaciones de personas con discapacidad, niñas y niños.

Se trabajo en 4 modulos, el primero y el segundo integrado por 8 funcionario públicos los cuales ayudaron a redactar las opiniones de las PCD, el tercer modulo integrado por 6 funcionarios públicos quienes, orientaban para que las PCD, pudieran suscribir sus peticiones, y el cuatro modulo el cual lo integro 2 funcionarios públicos adscritos a la Dirección de Comunicación Social, quienes videograbaron a las PCD, que así lo requerian.

Lo aterior para garantizar el acceso de las personas condiscapacidad a ser escuchados y que su opinios sirva para la busqueda e implementación de politicas públicas que garantices la protección de sus derechos humanos, y una vida digna.



Se impartió importante conferencia "PSICOLOGÍA JURÍDICA", al grupo de psicólogos que conforman la Zona Escolar 04 de Educación Especial, con la finalidad de dar a conocer los lineamientos legales que implican sus atribuciones en el ámbito legal, protocolo de atención a víctimas y Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con el propósito de brindar la mejor atención, profesionalizar al equipo de psicólogos de educación especial y con ello atender de manera eficaz, eficiente y con perspectiva en Derechos Humanos, por tal motivo, se les compartió la siguiente información, así como material didactivo.

¿Qué es una víctima?

De acuerdo con lo que establece la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, una persona tiene la calidad de víctima cuando individual o colectivamente ha sufrido algún daño, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Dicho instrumento internacional refiere que se podrá considerar víctima a una persona independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al victimario, y de la relación familiar que exista entre éste y la víctima, pudiéndose incluir, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La Ley General de Víctimas (LGV), expedida en 2013, reconoce en el artículo 4o. a las víctimas directas como aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño, o se hayan puesto en peligro sus derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos; indirectas, a los familiares o aquellas personas a cargo de la víctima, y potenciales, a las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos humanos o la comisión de un delito.

Efectos de la victimización:

Las víctimas pueden experimentar una serie de consecuencias que afectan su equilibrio emocional, integridad física y situación económica, colocándolas en un grado de vulnerabilidad que requiere de atención inmediata para contener los efectos negativos producidos por los hechos delictivos y/o violaciones a derechos humanos.

Impacto emocional

De acuerdo con estudios en el ámbito de la salud mental, los efectos del evento traumático pueden presentarse en mayor o menor proporción según las siguientes variables:

a) Variables individuales

Género (mujeres), edad (niños, jóvenes, adultos mayores), condición social (situación de pobreza), antecedentes de algún desorden o padecimiento de salud mental, dificultades cognitivas previas, disfunción familiar, predisposición genética, condición de estrés psicosocial anterior o inmediatamente posterior al evento traumático.

b) Variables dependientes del evento traumático

Actos intencionales de violencia, percepción de que la vida está en peligro, ser testigo de la muerte de otras personas, pérdida de un familiar o ser querido de manera traumática, cuando el evento se produce en circunstancias incontrolables y victimización sexual.

3Atención victimológica:

Consiste en una serie de acciones desarrolladas de manera integral que tienen como objetivo contener los efectos de la victimización a través de la asistencia multidisciplinaria, durante el periodo que las víctimas lo requieran, atendiendo oportunamente sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales, trabajando en su restablecimiento mediante seguridad, confianza y protección.

La atención victimológica la deberá proporcionar personal especializado integrado por un equipo multidisciplinario: abogados, médicos, psicólogos clínicos, psiquiatras y trabajadores sociales, con perfil victimológico, que de manera oportuna y eficaz, brinden sus servicios bajo criterios de amplia cobertura, calidez, trato digno, sensibilidad y protección efectiva de los derechos humanos.

La atención victimológica se trabaja en tres vertientes:

Respuesta inmediata: Se proporciona desde el primer contacto con las víctimas. Tiene como objetivo primordial salvaguardar su integridad física y emocional y contener el estado de crisis en que pudiera encontrarse como resultado de la victimización. **Acompañamiento efectivo:** Se brinda una vez estabilizado el estado de crisis de las víctimas. Tiene como objetivo atender las necesidades que éstas requieran a partir de la denuncia del delito o queja por violación a derechos humanos. **Trabajo institucional:** Es el que se realiza de manera coordinada con diversas instituciones públicas y privadas, a fin de proporcionar de manera óptima y eficiente la atención victimológica.

Derechos de las víctimas:

La Ley General de Víctimas, reglamentaria de los artículos 1o., párrafo tercero, 17 y 20, apartado C y 73, fracción XXIX-X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula en el artículo 7, con carácter enunciativo, los derechos en lo general de las víctimas, los cuales deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y las leyes en materia de víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.



🗓️ 28 de Mayo - REUNIÓN DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN A VÍCTIMAS

📍 El Refugio

Se llevo a cabo segunda reunión regional, del seguimiento de diversos casos de Búsqueda de Personas, a la cual acudio el Dr. Doctor Marco Antonio González Jasso, presidente constitucional de Ciudad Fernández S.L.P., Mtra. Edith Pérez Rodríguez, Presidenta del Colectivo "Voz y Dignidad Por Los Nuestros A.C. de S.L.P.", Familias víctimas indirectas del delito de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición Cometida Por Particulares, personal de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas de la Fiscalía General del Estado de S.L.P., equipo de antropólogos y criminólogos del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), así como la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito en la Zona Media y esta Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

En esta diligencia el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), dio a conocer un informe de trabajo detallado, con imagenes y resultados de diversas diligencias que realizo en coodinación con la Fiscalía General de Estado de S.L.P., Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Guardia Civil Estal, Guadia Nacional, SEDENA, y el Colectivo "Voz y Dignidad Por Los Nuestros A.C. de S.L.P.", acciones realizadas en este municipio, y se fortaleciendo los compromisos de todas las Autoridades que estran facultadas para la prevención, investigación, reparación y sanción del delito de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición Cometida Por Particulares, para garantizar un debido proceso legal, eficaz, eficiente y con apego a derecho, pero sobre todo con perspectiva de Derechos Humanos.




Difusión en Facebook

A continuación se muestran las publicaciones realizadas en la Página de Facebook Oficial para la difusión de las diferentes actividades realizadas durante el mes.

0 
Publicaciones

0 
Me Gusta

0 
Compartidas

0 
Reproducciones



